



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 41095, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LINEA CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2012

EXENTA N° 18

Copiapó, 13 ENE 2014

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 41095 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 68, del 28 de Febrero de 2012, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Atacama; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 10 de Enero de 2014; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, Línea Conservación y difusión del patrimonio cultural, Convocatoria 2012, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 4119, 4133, 4142, 4125, 4134, 4132, 4118, 4141, 4140, 4139, 4151, 4150, 4152, 4131 y 4117 de 2011, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 41095 titulado Viajeros de la Niebla, del responsable Francisco Fernández Aceval, cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 27 de Febrero de 2012, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 68 de 28 de Febrero de 2012.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 4.791.990.- (Cuatro Millones, setecientos noventa y un mil, novecientos noventa pesos), el que se entregó en 1 Cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado No efectuó las correcciones solicitadas en el Informe Final, lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle

término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Decreto Supremo N° 144, de 2011, del ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 65; de 2004, que aprobó el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de Diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, Resolución N° 5916 del 31 de Diciembre de 2013, que determina subrogancia en la región de Atacama, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 41095, Viajeros de la niebla, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable Francisco Fernández Aceval, cédula de identidad número [REDACTED] representado, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Línea Conservación y difusión del patrimonio Cultural convocatoria 2012, atendido que el Responsable no dio cumplimiento a la solicitud de correcciones a las observaciones de su Informe Final por lo que debe reintegrar a este Servicio la suma de\$ 4.791.990.- (Cuatro Millones, setecientos noventa y un mil, novecientos noventa pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 41095, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a Don Francisco Fernández Aceval.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece la ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, banner "Actos con efectos sobre terceros", categoría "Termino de Convenio por incumplimiento"; a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



SHEYLA ARAYA JOFRE
DIRECTORA(S) REGIONAL ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Dirección Regional, Región del Atacama CNCA.

Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Francisco Fernández Aceval, Calle Serrano N° 401, comuna y ciudad de Vallenar.